



FORMALIZA DESIGNACIÓN DE JURADO PARA LOS PREMIOS DE ARTES DE LA VISUALIDAD, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 1478, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Premios de Artes de la Visualidad, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, contempla en la Glosa N° 09, asignación 146, ítem 09, subtítulo 24 del Programa 04, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.



Que en virtud de lo anterior, fueron diseñadas las bases para Premios Artes de la Visualidad, convocatoria 2025, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1478, de 2025, las cuales establecen que el proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por un jurado designado para cada premio.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que designe los integrantes del jurado que lleve a cabo el procedimiento de evaluación y selección de postulaciones, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación de las siguientes personas que integrarán el jurado a cargo de la evaluación y selección de postulaciones, en el marco de los Premios de Artes de la Visualidad, convocatoria 2025, de acuerdo a los perfiles requeridos en las bases de convocatoria y conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo:

Premios “Antonio Quintana”, a la trayectoria en Fotografía y “Rodrigo Rojas de Negri”, al talento joven en Fotografía

Titulares		
Luis Augusto Poirot de la Torre		Galardonado con el Premio “Antonio Quintana”, a la trayectoria en Fotografía
Tomás Munita Philippi		Galardonado con el Premio “Rodrigo Rojas de Negri”, al talento joven en Fotografía
María Carolina Vásquez Quiroz		Académica del ámbito de la fotografía, de destacada trayectoria
Álvaro Rodrigo Hoppe Guíñez		Fotógrafo nacional de destacada trayectoria
Sebastián Andre Vidal Valenzuela		Investigador de fotografía y/o cultura visual, de destacada trayectoria

Suplentes		
Marcelo Montecinos Slaughter		Galardonado con el Premio “Antonio Quintana”, a la trayectoria en Fotografía
Julia Toro Donoso		
Nicolás Wormull Gratacos		Galardonado con el Premio “Rodrigo Rojas de Negri”, al talento joven en Fotografía
Ricardo Patricio Portugueis Coronel		
Rita Ferrer Cancino		Académico del ámbito de la fotografía, de destacada trayectoria
Jorge Mario Aceituno Moreno		
Luis Eduardo Navarro Vega		Fotógrafo nacional de destacada trayectoria
Leonora Magdalena Vicuña Navarro		
Carla Yolanda Möller Zunino		Investigador de fotografía y/o cultura visual, de destacada trayectoria

Premio “Carmen Waugh”, a la trayectoria en Artes Visuales

Titulares



Luis Enrique Alarcón López		Galardonado con el premio "Carmen Waugh", a la trayectoria en Artes Visuales
César Pablo Oyarzún Robles		Académico del ámbito de las artes visuales de destacada trayectoria
Nury Montserrat González Andreu		Artista visual nacional de destacada trayectoria
María José Fontecilla Waugh		Representante de la Fundación Carmen Waugh
Claudia Zaldívar Hurtado		Gestora o galerista nacional de destacada trayectoria

Suplentes		
Nelly Vergnes Corson		Galardonado con el premio "Carmen Waugh", a la trayectoria en Artes Visuales
Bárbara Elena María Lama Andrade		Académico del ámbito de las artes visuales de destacada trayectoria
Ana María Risco Neira		
Janet Cecilia Toro Benavides		Artista visual nacional de destacada trayectoria
José Tomás Rivas Palma		
María Isabel Coxatto Díaz		Gestor o galerista nacional de destacada trayectoria
Paula Solimano Aninat		

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para integrar el jurado en el marco de los Premios de Artes de la Visualidad, convocatoria 2025, certificando los datos de dichas personas.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo y cédula de identidad de las personas designadas en el artículo primero, en caso de que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero que tengan la calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir *ad honorem* la función de integrantes del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y



en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, las cédulas de identidad de las personas individualizadas en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

**CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA(S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol N° 6/487.-

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento Jurídico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GRDKDJ-535>